

RESOLUCIÓN N° 418 / 2014

VISTO:

La asistencia técnica a realizar por el Instituto de Estadística y Demografía de la Facultad, aprobada mediante Resolución HCD N° 198/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC solicita a fs. 4 la eximición del pago de la tasa del 25% dispuesta por la Resolución HCD N° 3730/98 (T.O);

Que asimismo indica que también ha solicitado al Rectorado de la UNC la eximición de la retención del 5%, correspondiente a ese organismo;

Que de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa, la retención de dicho 5%, debe abonarla automáticamente la Facultad al momento de facturar el importe correspondiente a la prestación del servicio; por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- En la medida que se resuelva favorablemente lo solicitado en el Art. 2º de la presente, eximir del pago de la retención del 25% dispuesta por el Artículo 8º de la Resolución HCD N° 3730/98 (T.O), cuando se facture el importe correspondiente a la Asistencia Técnica aprobada mediante Resolución HCD N° 198/2014.

Art. 2º.- Solicitar al Rectorado de la Universidad exceptúe a la Facultad de Ciencias Económicas de practicar la retención del 5% cuando facture el importe correspondiente a la Asistencia Técnica aprobada mediante Resolución HCD N° 198/2014.

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA, DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Sr. **SERGIO E. ZEN**
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. **FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY**
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas